



RIO BUENO, 28 de Febrero de 2018.

EXENTO N° 1057 /
IDDOC 283748**VISTOS:**

1.- Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de Los Ríos, Noviembre 30 de 2016, Rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1°, Ley 18.695 y acta de sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de diciembre 2016.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos N° 63 y 127, publicado en el diario oficial del 26 de Julio del 2006.

2.- Decreto Exento N° 699 del 31.01.2018, que adjudica el Servicio denominado "Barrido de Calzadas, mantención de cementerios urbanos y rurales y extracción de basuras domiciliarias., comuna de Río Bueno".

3.- Acuerdo de Concejo N° 183, celebrada el día 31.01.2018.

4.- Contrato de fecha 01.02.2018.-

5.- Decreto Exento N° 752 del 02.02.2018, que aprueba contrato de fecha 01.02.2018.

6.- Decreto Exento N°1052 del 28.02.2018, que deja sin efecto Decreto Exento N°752 del 02.02.2018.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de aprobar con extemporaneidad contrato y realizar el nombramiento de un Funcionario Municipal para la inspección del Servicios denominado: "BARRIDO DE CALZADAS, MANTENCIÓN CEMENTERIOS URBANOS Y RURALES Y EXTRACCIÓN DE BASURAS DOMICILIARIAS, COMUNA DE RÍO BUENO".

DECRETO:

1.- **APRUEBESE CON EXTEMPORANEIDAD CONTRATO** de fecha 01.02.2018, del servicio antes mencionado, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO, RUT N° 69.201.000-0**, representada por su Alcalde (s) don Oscar Mauricio Ovando Hernández, Rut N° 13.819.460-4 y Sr. **PATRICIO MUÑOZ HERNANDEZ, RUT N° 7.161.978-8**, por un monto de **\$278.009.449.-** (Doscientos setenta y ocho millones nueve mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos).

2.- **NOMBRASE I.T.S.** (Inspector Técnico de Servicio) al Sr. **ANTONIO EVANS PARRAGUEZ ROA**, del Servicio denominado: **MANTENCIÓN CEMENTERIOS URBANOS Y RURALES**, en todo lo relacionado con el contrato, Bases Administrativas Generales, Bases Técnicas y Anexos.

3.- **NOMBRASE I.T.S.** (Inspector Técnico de Servicio) a la Sra. **SUSANA TAPIA BOBADILLA**, Jefa departamento de aseo y ornato, del Servicio denominado: **BARRIDO DE CALZADAS Y EXTRACCIÓN DE BASURAS DOMICILIARIAS**, en todo lo relacionado con el contrato, Bases Administrativas Generales, Bases Técnicas y Anexos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD



ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE



CONTRATO

En Río Bueno, a 01 de Febrero de 2018, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO**, persona jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.201.000-0, representada legalmente por su Alcalde (s) **don OSCAR MAURICIO OVANDO HERNANDEZ**, chileno, Ingeniero Comercial, soltero, cédula nacional de identidad N° 13.819.460-4, ambos domiciliados en calle Comercio N° 603 Río Bueno, en adelante "**la Municipalidad**" y el Contratista, don **PATRICIO MUÑOZ HERNANDEZ**, C.N.I. N° 7.161.978-8, chileno, casado y separado totalmente de bienes, empresario, domiciliado en calle los Chorrillos N°586, comuna de Río Bueno, en adelante "**el Contratista**", los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO: Mediante acuerdo número Ciento ochenta y tres tomado en reunión extraordinaria del Concejo Comunal de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno celebrada el miércoles 31 de enero de 2018 se aprobó por unanimidad la Adjudicación del servicio "**BARRIDO DE CALZADAS, MANTENCION DE CEMENTERIO URBANOS Y RURALES Y EXTRACION DE BASURAS DOMICILIARIAS, COMUNA DE RIO BUENO**", correspondiente a la ID N° 3833-10-LQ18.

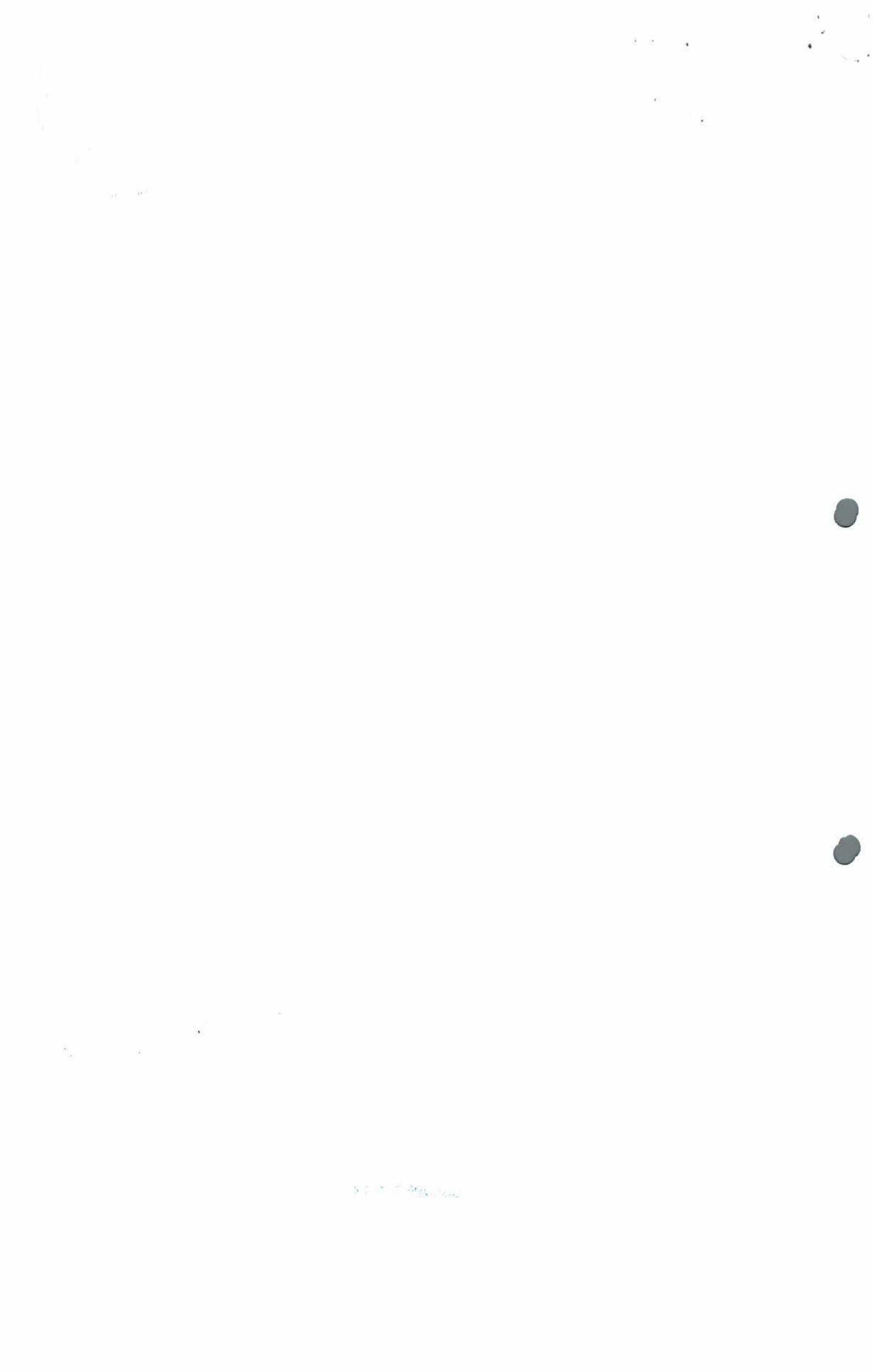
SEGUNDO: Por medio del presente instrumento, la **I. Municipalidad de Río Bueno** y **el Contratista**, vienen en formalizar la contratación citado precedentemente, y en consecuencia, la Ilustre Municipalidad de Río Bueno viene en dar en **concesión** a don **PATRICIO MUÑOZ HERNANDEZ** el servicio de **BARRIDO DE CALZADAS, MANTENCION DE CEMENTERIO URBANOS Y RURALES Y EXTRACION DE BASURAS DOMICILIARIAS**, de la Comuna de Río Bueno.

TERCERO: El servicio contratado comprende todo los trabajos relacionados con el servicio **BARRIDO DE CALZADAS, MANTENCION DE CEMENTERIO URBANOS Y RURALES Y EXTRACION DE BASURAS DOMICILIARIAS**, y todos los demás documentos que forman parte de la misma, citada en la cláusula primera.

CUARTO: La **Municipalidad** se obliga a pagar por el plazo estipulado, esto es **ONCE MESES** (desde el 01 de Febrero hasta el 31 de Diciembre de 2018) por la contratación, la suma total de **\$278.009.449.-** (**Doscientos setenta y ocho millones nueve mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos**), IVA incluido, conforme al presupuesto entregado por el contratista.

QUINTO: El pago del servicio se efectuará mensual, según el presupuesto entregado por el contratista, previa Certificación del I.T.S., de acuerdo al punto 24 de las Bases Administrativas Generales.

SEXTO: GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CORRECTA EJECUCIÓN DEL SERVICIO
Se garantizará mediante una boleta de garantía bancaria, irrevocable, pagadera a la vista, correspondiente al **5% del monto total del contrato, expresada en U.F.**, tomada a nombre de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, cuya vigencia será el plazo contractual aumentado en **90 (noventa) días**.





La desafectación de la Garantía de fiel cumplimiento del contrato y correcta ejecución del servicio, se hará efectiva una vez liquidado el contrato, debidamente aprobado por Decreto Alcaldicio.

Además, para garantizar el fiel cumplimiento de las leyes laborales y previsionales de los trabajadores del concesionario, se creará un fondo de aprovisionamiento en virtud de lo cual la municipalidad, retendrá un 4,11% en cada estado de pago

SEPTIMO: El presente contrato comenzará a regir a contar del 01 de Febrero hasta el 31 de Diciembre del 2018, pudiendo ser renovable por el periodo de un año, previa resolución fundada.

OCTAVO: OBLIGACION DEL CONTRATISTA

I.- En el desarrollo y ejecución del servicio, **el contratista** deberá ceñirse estrictamente a los antecedentes y solicitudes de la unidad técnica con las disposiciones que impusieren los servicios que correspondan.

NOVENO: Serán de cargo del contratista todos los gastos que emanen de la celebración del presente contrato y sus eventuales modificaciones.

DECIMO: El procedimiento para la aplicación de multas se regirá por lo establecido en el punto 21 de las Bases Administrativas Generales

DECIMO PRIMERO: El contratista no podrá ceder o transferir la concesión en cuanto a las obligaciones por él contraídas a persona natural o jurídica alguna, ni podrá realizar sub-concesiones o contratos parciales para la ejecución del presente contrato.

DECIMO SEGUNDO: Las partes dejan expresa constancia que tanto las bases Administrativa Generales como todos los documentos de la contratación, anexos, aclaraciones, el presupuesto respectivo, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y se declaran conocidas por ambas partes.

DECIMO TERCERO: Para cualquier efecto legal derivado del presente contrato, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Río Bueno.

DECIMO CUARTO: El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Contratista y los restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno.

PATRICIO MUÑOZ HERNANDEZ
CONTRATISTA



OSCAR MAURICIO OVANDO HERNANDEZ
ALCALDE(S)

FIRMO ANTE MI EL CONTRATO DE LA VUELTA DON **PATRICIO MUÑOZ HERNÁNDEZ**, CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD N°7.161.978-8, COMO CONTRATISTA.-

RIO BUENO, 07 de FEBRERO de 2018./smg.-



FIRMO ANTE MI el contrato de la vuelta don **OSCAR MAURICIO OVANDO HERNÁNDEZ**, Cédula Nacional de Identidad N°13.819.460-4 en representación de la Ilustre Municipalidad de Rio Bueno, según consta en Decreto Alcaldicio N°5175 de fecha 28 de Diciembre del 2017, otorgado por la Ilustre Municipalidad de Rio Bueno en su calidad de Alcalde Subrogante.-

Rio Bueno, 13 de Febrero de 2018.-/smg.-

